



ACUERDO No. 135

22 OCT 2019

Por el cual se aprueban las fechas de **INSCRIPCIONES, ADMISIONES Y MATRÍCULAS DE ASPIRANTES NUEVOS, REINGRESOS, TRANSFERENCIAS, SIMULTANEIDAD, CAMBIOS DE CREAD Y SEGUNDA CARRERA** para el primer período académico del año 2020 de los Programas de Pregrado Distancia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el literal (j) del artículo 34 del Estatuto General, es función del Consejo Académico aprobar el Calendario de Actividades Académicas de la Universidad de Pamplona.

Que el artículo primer del acuerdo 186 del 2 de diciembre de 2005, Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado contiene las siguientes definiciones:

Reingreso. "Posibilidad que tiene un estudiante de vincularse nuevamente al programa académico, cuando haya interrumpido sus estudios por causas diferentes de las académicas o disciplinarias."

Simultaneidad de estudios. "Posibilidad que tiene un estudiante para cursar dos (2) carreras del mismo nivel educativo."

Segunda carrera. "Posibilidad que tiene una persona, para cursar otra carrera del mismo nivel académico, habiendo obtenido un título de educación superior reconocido por el MEN y registrado ante el ICFES, o su equivalente en el exterior."

Transferencias Internas. "Cambio de programa dentro de la oferta académica de la Universidad de Pamplona."

Transferencia Externa. "Cambio de institución para continuar estudios del mismo nivel educativo."

Que se hace necesario aprobar el calendario de inscripciones, admisiones y matrículas de aspirantes nuevos, reingresos, transferencias, simultaneidad, cambios de CREAD y segunda carrera para el primer período académico del año 2020 de los Programas de Pregrado Distancia.



135

22 OCT 2019

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar inscripciones, admisiones y matrículas para los aspirantes **NUEVOS, DE SIMULTANEIDAD, REINGRESO, TRANSFERENCIA INTERNA Y CAMBIO DE CREAD** del primer periodo académico del año 2020 de los Programas de Pregrado Distancia, el cual quedará así:

ASPIRANTES NUEVOS, DE SIMULTANEIDAD, REINGRESO, TRANSFERENCIA INTERNA Y CAMBIO DE CREAD

Inscripciones en línea	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Pago de inscripción (en entidades financieras)	Hasta el 2 de enero de 2020
Subir en línea los documentos de inscripción	Hasta el 7 de enero de 2020
Publicación en la web de la lista de admitidos	17 de enero de 2020
Reclamaciones a la publicación de admitidos	Del 17 al 20 de enero de 2020
Proceso de liquidación de matrícula financiera (Vicerrectoría Administrativa y Financiera)	17 de enero de 2020
Pago de matrícula financiera	Del 17 de enero al 7 de febrero de 2020
Matrícula académica automática (nuevos, simultaneidad y segunda carrera)	12 de febrero de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar inscripciones, admisiones y matrículas para los aspirantes a **TRANSFERENCIA EXTERNA Y SEGUNDA CARRERA** del primer periodo académico del año 2020 de los Programas de Pregrado Distancia, el cual quedará así:

ASPIRANTES DE TRANSFERENCIA EXTERNA Y SEGUNDA CARRERA

Inscripciones en línea para todos los programas (excepto Educación Física)	Hasta 5 de diciembre de 2019
Pago de inscripción (en entidades financieras)	Hasta 6 de diciembre de 2019
Recepción y verificación de documentos para estudios de homologación en las Direcciones de CREAD	Hasta 10 de diciembre de 2019
Envío de documentos para estudios de homologación a la oficina de Admisiones Registro y Control Académico por parte de los Directores de CREAD	Hasta 13 de diciembre de 2019
Publicación de lista de admitidos	30 de diciembre de 2019
Liquidación de matrículas financieras	30 de diciembre de 2019
Pago de matrícula financiera	Del 30 de diciembre de 2019 al 3 de febrero de 2020
Proceso de homologación	
Pago de estudio de homologación	Del 30 de diciembre de 2019 al 3 de febrero de 2020
Envío a Decanaturas de documentos de admitidos con pago para estudio de homologación	6 de febrero de 2020
Estudio de homologación Decanaturas y Departamentos	Del 6 al 12 de febrero de 2020
Matrícula académica automática	14 de febrero de 2020



N 351

22 OCT 2019

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Presidente

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario

Revisó:
Asesor jurídico Externo

Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**
Vicerrectora Académica

Proyectó: **José del Carmen Santiago Guevara**
Director Admisiones, Registro y Control Académico